



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Decreto Exento N° 1054 de Interior, de 6 de abril de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
30 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

RESOLUCION EXENTA N° 4611

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | |
| R E C E P C I O N | |
| DEPART. JURIDICO | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS | |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P. U. y T. | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | |
| REFRENDACION | |
| REF. POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| ANOT. POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| DEDUC. DTO. | |

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y considerando lo previsto en el artículo segundo letra i) del Decreto Ley N° 1.028, de 1975 y sus posteriores modificaciones, que faculta a los Subsecretarios de Estado para rectificar los Decretos ya firmados por el Presidente de la República y por el Ministro respectivo o por éste, en su caso, sólo para corregir errores manifiestos de escrituración o numéricos, y, considerando que en el Decreto Exento N° 1054, de Interior, de 6 de abril de 2010, que aprobó convenio de colaboración financiera celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Linares en el marco de ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2010, se transcribió erróneamente, en su artículo cuarto, parte del referido



CD/SI/AC/JIM/LG/SECRET/V
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Linares
5. Partes
6. Archivo

8812996

convenio, se hace necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación señalada, y por tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo cuarto del Decreto Exento N° 1054, de Interior, de fecha 6 de abril de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Linares en el marco de ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2010, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

“VIGÉSIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de Interior, de 09 de marzo de 2010.

La representación con que comparece como Alcalde don Luis Ramón Minardi de la Torre, por la Municipalidad de Limache, consta en Decreto Alcaldicio N° 6840, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGESIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman Rodrigo Ubilla Mackenney Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior.
Luis Ramón Minardi de la Torre, Alcalde Ilustre Municipalidad de Linares.”

Debe decir:

VIGÉSIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de Interior, de 09 de marzo de 2010.

La representación con que comparece como Alcalde don Rolando Rentería Möller, por la Municipalidad de Linares, consta en Decreto Alcaldicio N° 3024, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGESIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman Rodrigo Ubilla Mackenney Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior.
Rolando Rentería Möller, Alcalde Ilustre Municipalidad de Linares.

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 1054, de Interior, de 6 de abril de 2010, que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


~~IVAN ARÓSTICA MALDONADO~~
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior